MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
JUNTA MUNICIPAL
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION 039/17 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 395/17 I.M POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE LL CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 5.389.899-8, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, PARA" "CONSTRUCCION DE LOSA TABLERO Y LOSA DE APROXIMACION PARA PUENTE – TRAMO CV-10-011 PACU CUA NARANJAL – DISTRITO DE NARANJAL" ----------

Naranjal, 22 de agosto del 2.017.-

VISTO, La Resolución **395/17 I.M POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE LL CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 5.389.899-8, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, PARA" "CONSTRUCCION DE LOSA TABLERO Y LOSA DE APROXIMACION PARA PUENTE – TRAMO CV-10-011 PACU CUA NARANJAL – DISTRITO DE NARANJAL";** y,

CONSIDERANDO, Que la Intendencia Municipal a través de la UOC ha procedido a la realización de los procedimiento de contratación conforme a las prescripciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas;

Que el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Naranjal expone un detallado análisis que justifica la adjudicación;

Que el art. 36 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones realizadas por la Intendencia Municipal; por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE NARANJAL, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º - Aprobar la Resolución Nº **395/17 I.M POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE LL CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 5.389.899-8, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, PARA" "CONSTRUCCION DE LOSA TABLERO Y LOSA DE APROXIMACION PARA PUENTE – TRAMO CV-10-011 PACU CUA NARANJAL – DISTRITO DE NARANJAL",** con un monto de G. **G. 174.835.000** (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil).----------

Art. 2º - Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Olinda E. Torres
Secretaria Junta Municipal.

Abog. Julio Fernando Leiva
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, remítase copias conforme al art. 43 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal.

Olinda E. Torres
Secretaria General Interina

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION I.M. Nº 395/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE LL CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 5.389.899-8, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, PARA" "CONSTRUCCION DE LOSA TABLERO Y LOSA DE APROXIMACION PARA PUENTE – TRAMO CV-10-011 PACU CUA NARANJAL – DISTRITO DE NARANJAL".----------

Naranjal, 18 de agosto del 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 18 de agosto del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **LL CONSTRUCCIONES,** con una oferta de **G. 174.835.000** (Guaranies ciento setenta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil) --------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la realización de esta obra, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Naranjal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **LL CONSTRUCCIONES**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condicciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **LL CONSTRUCCIONES**,.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"--

POR TANTO, el Intendente Municipal de Naranjal, en uso de sus atribuciones legales; ---------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024
"Gente que Trabaja"

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al Oferente **LL CONSTRUCCIONES**, con **RUC Nº 5.389.8338**, en el marco del procedimiento por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, PARA" "CONSTRUCCION DE LOSA TABLERO Y LOSA DE APROXIMACION PARA PUENTE – TRAMO CV-10-011 PACU CUA NARANJAL – DISTRITO DE NARANJAL"**; con un monto total de **G. 174.835.000** (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil).----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520, FF: 699** del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal